

y Cáritas Interparroquial, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de Erradicación de la Pobreza. El proyecto de intervención va dirigido a familias que precisan de una integración social, laboral y desarrollo personal, realizándose con ellas una labor preventiva, de apoyo y de inserción en las áreas de salud, trabajo, educación, mediación familiar, socialización y economía domestica, entre otros.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa de Erradicación de la Pobreza, la cantidad máxima anual de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla son los que a continuación se relacionan:

a) Cubrir las necesidades básicas de las familias a través de prestaciones que se determinarán en función del número de miembros de la unidad de convivencia y la gravedad en las necesidades detectadas, con el fin último de conseguir que adquieran cierta autonomía económica.

b) Educar en las diferentes áreas que se detecten como deficitarias: sanitarias, laboral y formación,

concienciación en la responsabilidad ante una actividad laboral, apoyo en la búsqueda de empleo, escolar, vivienda, educar en hábitos de vida normalizados, etc.

c) Apoyo y mediación en situaciones familiares conflictivas.

d) Contacto y coordinación con las diferentes instituciones y organismos que trabajan en el área social para evitar duplicidades y como forma de colaboración para un mayor beneficio en las familias.

e) Favorecer la integración social de todas las personas con las que se trabaja a través de la información y el desarrollo de habilidades personales.

f) Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Proyecto contratado a media jornada: Un (1) Auxiliar Administrativo.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el programa de "Erradicación de la Pobreza" y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito.

Asimismo, Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la Asociación, relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en el presente convenio.